

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO AGUIJO BALDENEGRO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN TERCERA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de Octubre del 2012

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Antonio Perales Elizondo

Oficial Mayor

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO AGUIJO BALDENEGRO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN TERCERA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de Octubre del 2012

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

Lic. Antonio Perales Elizondo

Oficial Mayor

**C. DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA.
DEL LA LXXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

EL suscrito Eduardo Arguijo Baldenegro, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, 102 y 103 del Reglamento Interior del Congreso ocurro a presentar Iniciativa de Reforma por adición de una fracción tercera al artículo Quinto de la Ley de la Educación del Estado, lo anterior de conformidad con la siguiente.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Honorable asamblea, nos ha tocado formar parte de esta legislatura cuando por desgracia Nuevo León atraviesa una de las etapas que podríamos considerar como la más negra de su historia, lamentablemente sustentada en degradantes hechos de violencia, corrupción, impunidad, desempleo, pobreza, marginación y para colmo la inaceptable imposibilidad de nuestros niños y jóvenes para acceder sin obstáculos a la Educación básica y media superior que imparte el Estado.

Esta compleja problemática social no es de reciente origen, ha sido el resultado de un modelo político y económico implementado en el país por influencia externa que no tuvo el éxito prometido por los gobiernos que lo pusieron en práctica, agotado y fracasado desde hace varios sexenios y que solamente ha dejado en Nuevo León y en el País una estela de injusticia social como la ya mencionada con antelación, en donde por fortuna hasta nuestros días han podido coexistir la miseria y la opulencia.

Conscientes de esa inaceptable realidad, nos corresponde a los integrantes de esta soberanía, trabajar

incansablemente con perseverancia, imaginación y creatividad pero sobre todo con ética parlamentaria, para inaugurar un nuevo ciclo en la función legislativa que nos corresponde realizar como representantes populares, actualizando nuestras propuestas o iniciativas a los retos y exigencias que en estos momentos demanda de manera prioritaria e inaplazable del pueblo de Nuevo León.

En ese contexto se entiende que estamos obligados como poder del Estado a impulsar una verdadera cultura de la legalidad, para que a su vez ésta se refleje en la vida social de las instituciones y de las futuras generaciones de Nuevoleoneses, con el propósito de reemplazar el reprochable escenario de ilegalidad y descomposición social que nos agobia, generado en gran parte por la crisis que afecta la aplicación del orden jurídico vigente incumplido por el propio Estado, sus poderes, organismos y dependencias, líderes de opinión incluyendo las instituciones responsables de procurar e impartir justicia que no han respondido eficientemente a los objetivos de su creación, como lo demuestran los detestables acontecimientos que nos rodean en la vida diaria que han desafiado la imaginación y conmovido profundamente la conciencia social.

Fundados en esta reflexión, hoy seguimos sosteniendo que es indispensable desterrar la simulación de la correcta interpretación del derecho, y nos viene a la mente que pensarán los niños de hoy que serán los jóvenes del mañana cuando en el proceso de aprendizaje se les enseña por sus mentores, que el artículo tercero constitucional garantiza el principio de gratuidad de la educación y en la práctica se dan cuenta que es todo lo contrario, ya que para poder acceder a la educación que se imparte en las escuelas públicas a los niveles de preescolar, primaria y secundaria sus padres tienen que cubrir onerosas cuotas o aportaciones escolares, que oscilan entre 600, 800 y 1,200 pesos y en muchas ocasiones expuestos a sufrir maltratos o discriminaciones en caso de no pagarlas por

parte de personal docente y directivo de los planteles públicos, así lo han documentado en repetidas ocasiones los medios de comunicación tanto impresos como electrónicos, siendo también un factor que incide en la deserción escolar que fomenta la participación de menores en conductas antisociales que son dominio público.

De igual manera es preciso establecer que en ese proceso de incongruencia o contradicción entre lo que dice la ley y el actuar de las instituciones, el niño se va formando una percepción de que vivimos en un país en el que las leyes no se cumplen, acentuándose en su mente desde su corta edad la idea de que pueden ser desafiadas sin tener como respuesta una sanción, apreciación que seguramente tendrá efectos negativos en su desarrollo psíquico-social además de la aflicción, estrés o angustia de lo que son objeto cuando ven que sus padres por su precaria condición económica no pueden dar cumplimiento a esas gabelas ilegales e inconstitucionales.

De conformidad con lo anterior es incuestionable que el marco fundamental de esta iniciativa consiste en eliminar las llamadas cuotas o aportaciones escolares que se cobran en las escuelas públicas en el inicio de cada ciclo escolar, así como toda exigencia en numerario que condicione la entrega de documentación a los alumnos en cada uno de los niveles que comprende la educación gratuita ya que dichas contribuciones además de ser ilegales e inconstitucionales, violatorias incluso de tratados internacionales generan frecuentemente un ambiente de inapropiada confrontación entre los padres obligados a liquidarlas sin capacidad económica para cubrirlas y el personal directivo o docente de las escuelas públicas cuando entre ambas representaciones debiera prevalecer un Estado de concordia, armonía y comunicación para el mejor aprovechamiento de los educandos en el proceso de aprendizaje.

En este orden de ideas tenemos la firme convicción de que la impartición de la educación preescolar, primaria y secundaria así como el mantenimiento y equipamiento de su infraestructura, es una responsabilidad constitucional del Estado que no se puede transferir a los padres de familia y mucho menos al personal directivo o docente de los planteles, porque además una acción de esa naturaleza va en demerito del éxito y eficiencia de los planes y programas educativos, ya que no puede haber avance académico en un espacio destinado a la enseñanza donde se carece de todo, además siendo la gratuidad de la educación una premisa constitucional, insistimos en que es competencia del gobierno estatal en cada ejercicio fiscal implementar las medidas financieras adecuadas para dotar a las escuelas públicas de un presupuesto suficiente para garantizar el mantenimiento y equipamiento de su infraestructura haciendo ajustes al gasto publico a fin de que tenga la posibilidad de etiquetar recursos a los rubros ya mencionados considerando que solo de esa manera seguiremos conservando la educación como el activo más valioso de la sociedad capaz de impulsar el progreso y desarrollo personal y colectivo así como el avance científico y tecnológico.

Compañeros Diputados, por la importancia y trascendencia de este tema es necesario unificar criterios, porque se trata de una de las demandas más sentidas de los padres de familia del Estado, que en cada ciclo escolar con justa razón reclaman la eliminación de las llamadas cuotas o aportaciones voluntarias, porque adicionalmente a ese condicionamiento tienen que cumplir con otras exigencias como la compra de útiles y uniformes escolares, debilitando severamente su frágil y endeble economía familiar. Además estaríamos demostrando a la sociedad que vamos por una nueva cultura de la legalidad donde la vigencia del orden jurídico ya no continuara siendo una simulación y la gratuidad de la educación será una realidad, en estricto apego a lo establecido en el artículo Tercero Constitucional

reconociendo su calidad de categoría política, jurídica, histórica y filosófica de la nación.

De conformidad con esta exposición de motivos debidamente fundada, propongo la aprobación del siguiente proyecto de decreto.

UNICO.- Se reforma por adición el artículo Quinto fracción primera de la Ley de Educación del Estado para quedar como sigue.-

Artículo 5.- Es obligación del Estado de Nuevo León, prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Podrá también ofrecer educación inicial.

Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la función social educativa establecida en la presente ley.

Toda La Educación que imparta el Estado será:

- I.- Gratuita. Las donaciones destinadas a dicha educación, en ningún caso se entenderán como contraprestaciones por el servicio educativo; y
- II.- Laica.- Se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa.
- III.- En congruencia con ese principio Constitucional de Gratuidad de la educación, **queda prohibido, al Personal Directivo, docente, administrativo y a los integrantes de las Sociedades de Padres de Familia, de las Escuelas Públicas del Sistema Educativo Estatal, donde se imparta la educación preescolar, primaria y secundaria, promover, acordar, imponer el cobro de cuotas escolares o aportaciones voluntarias por cualquier concepto o trámite derivado de la función educativa o para el mantenimiento de su infraestructura a los padres de familia o tutores de los educandos.**

TRANSITORIO.-

UNICO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Monterrey, N.L. a 11 de Septiembre del 2012

DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la
Revolución Democrática.